

RESOLUCION 749
(27 de diciembre de 2016)

Por medio de la cual se fija el presupuesto de rentas y gastos de la E.S.E. Hospital La Misericordia del Municipio de Yalí, Antioquia, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre 2017

El Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS - del Municipio de Yalí, Antioquia, en uso de sus atribuciones Legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el presupuesto de ingresos de la E.S.E. Hospital La Misericordia del Municipio de Yalí, Antioquia, para la vigencia fiscal del primero de enero al 31 de diciembre de 2017 en la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M.L (\$ 2.260.052.435,00)**, así:

INGRESOS	
DISPONIBILIDAD INICIAL	0,00
INGRESOS CORRIENTES	2.260.052.435,00
INGRESOS DE CAPITAL	0,00

ARTICULO SEGUNDO: Fijar el presupuesto de gastos de la E.S.E. Hospital La Misericordia del Municipio de Yalí, Antioquia, para la vigencia fiscal del primero de enero al 31 de diciembre de 2017 en la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M.L (\$ 2.260.052.435,00)**, así:

GASTOS	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.970.972.888,00
GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	210.000.000,00
DEUDA PUBLICA	0,00
GASTOS DE INVERSION	79.079.547,00
DISPONIBILIDAD FINAL	0,00

ARTICULO TERCERO: Para la aplicación y ejecución de los ingresos y gastos se tiene en cuenta todo lo normado según las siguientes disposiciones generales

Alcaldía de Yalí, Antioquia

DISPOSICIONES GENERALES

En los dos primeros meses de la vigencia 2017, la Junta Directiva debe presentar al COMFIS un plan estratégico de gestión orientado a corregir la situación que genera el déficit inicial con que se aprueba el presente presupuesto. Así mismo, es responsabilidad de la Junta Directiva hacer el seguimiento al plan que se diseñe y ordenar los correctivos oportunos y pertinentes.

La desagregación del presupuesto de ingresos y gastos conforme a las cuantías aprobadas por el COMFIS será responsabilidad del Gerente, quien presentará un informe de la desagregación a la Junta Directiva mediante acuerdo antes del 1 de febrero de 2017.

La presente Resolución constituye el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Hospital La Misericordia del Municipio de Yalí. Incluye además el conjunto de normas que regulan lo relativo a la programación, ejecución y modificación del mismo.

Para los efectos presupuestales a las Empresas Sociales del Estado corresponden las normas básicas que rigen los procesos de programación, ejecución y control en materia presupuestal para todo el país y que se encuentran en los Decretos Ley 111 y el 115 de enero de 1996; del Estatuto Orgánico de Presupuesto se aplican las normas que expresamente hagan referencia a las Empresas Industriales y comerciales del Estado.

El presupuesto de la Empresa Social del Estado Hospital La Misericordia del Municipio de Yalí se compone de las siguientes partes:

- a) El Presupuesto de rentas que contiene la disponibilidad inicial, la estimación de ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital.
- b) El presupuesto de gastos incluye las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de deuda y gastos de inversión.
- c) Disposiciones Generales: Corresponde a las normas tendientes a asegurar correctamente la ejecución del presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado Hospital La Misericordia del Municipio de Yalí, los cuales regirán para el periodo o año fiscal que comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre del año 2017.

En el presupuesto de gastos sólo se podrán incluir apropiaciones que correspondan a créditos judicialmente reconocidos, gastos destinados a dar cumplimiento a los planes y Programas de Desarrollo Económico y Social y a la obras públicas de que tratan los artículos 339 y 341 de la Constitución Política.

Alcaldía de Yalí, Antioquia

que fueron aprobados por el congreso Nacional y las normas que organizan las empresas.

Para la adición de ingresos se tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 23 y siguientes del Decreto-Ley 111 de 1996.

De la ejecución del presupuesto de la Empresa Social del Estado del Municipio de Yalí:

- a) Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con los certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro e indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.
- b) No se podrán contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización del Concejo Municipal para comprometer vigencias futuras
- c) Cualquier compromiso que se adquiere con violación a las disposiciones contempladas aquí, creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones (Ley 38 de 1989, artículo 86; Ley 179 de 1994, artículo 49 y Ley 734 de 2002).

De las modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Gastos;

- a) El valor de las apropiaciones podrá modificarse mediante Acuerdo de la Junta Directiva, siempre que no se modifiquen las cuantías por Capítulo, a saber: Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación Comercial, Servicio de la deuda y Gastos de Inversión
- b) Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los capítulos, serán aprobados por el COMFIS y su desagregación corresponderá al Gerente por resolución quien informará a la Junta Directiva en la reunión subsiguiente.
- c) El COMFIS y la Oficina de Planeación Municipal podrán solicitar la información que se requiere para su estudio y evaluación.
- d) Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad presupuestal que garantice la existencia o no de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.

Alcaldía de Yalí, Antioquia

- e) Los traslados internos dentro de cada capítulo podrán ser realizados por el Gerente de la E.S.E. Hospital La Misericordia del Municipio de Yalí por Resolución quien informará a la Junta Directiva en la reunión subsiguiente para su refrendación.

Ejecución del Presupuesto se ejecutará a través del presupuesto de caja.

- a) La elaboración del Flujo de la Caja, tendrá como propósito la identificación de la disponibilidad de los recursos y por lo tanto la programación de los gastos de la Empresa. Para la elaboración del Flujo de la Caja se tendrá en cuenta en los ingresos las fechas pactadas en los contratos. Para los ingresos que no dependan de fechas pactadas o que su recaudo no cuente con una periodicidad definida, se realizará estimaciones sobre su comportamiento probable

La ejecución del presupuesto se ceñirá a las normas fijadas por los Decretos 111 y 115 de 1996 y normas complementarias sobre la materia, y en especial las que tienen que ver con las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Para la programación del presupuesto de ingresos y gastos, la entidad considerará las directrices para la estimación de los rubros y apropiaciones que se definen a continuación:

113 VENTA DE SERVICIOS

Son los recursos generados por la institución en desarrollo de las actividades propias de su objeto social y están directamente relacionados con la venta de los servicios de salud a los usuarios tanto de los regímenes contributivo y subsidiado, contratados por las Entidades Promotoras de Salud y las Administradoras del Régimen Subsidiado, como de los demás usuarios de los servicios de salud.

1130101 EPS - Régimen Contributivo

Se incluyen todos los ingresos provenientes de prestación de servicios a afiliados al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, contratados con las E.P.S.

También hacen parte de este rubro, los ingresos por prestación de servicios de Urgencias a los afiliados al régimen contributivo, sin que para ello se necesite la existencia de contrato específico ni general.

Se incluirán, en los casos en los que se haya contratado con las E.P.S. su reconocimiento en favor de la E.S.E., los ingresos provenientes de Cuotas Moderadoras y Copagos.

Alcaldía de Yalí, Antioquia

Se incluirán Vigencias anteriores: Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por cobrar por concepto de Servicios de Salud de la vigencia anterior derivadas de reconocimiento y recaudo pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

1130102 EPS – Régimen Subsidiado

Son los ingresos provenientes de prestación de servicios a los afiliados al régimen subsidiado de la seguridad social en salud contratados con las E.P.S del Régimen Subsidiado.

Hacen parte de este rubro los ingresos provenientes de la prestación de servicios de urgencias a los afiliados al régimen subsidiado, sin que para ello se necesite la existencia de contrato específico ni general con las E.P.S.S.

Se incluirán, en los casos en los que se haya contratado con las E.P.S.S. su reconocimiento en favor de la E.S.E., los ingresos provenientes de los Copagos

Se incluirán Vigencias anteriores: Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por cobrar por concepto de Servicios de Salud de la vigencia anterior derivadas de reconocimiento y recaudo pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

1130103 Entidad Territorial- Subsidio a la Oferta – Atención a Vinculados

Se incluyen en esta clasificación todos los ingresos provenientes de la realización de convenios o contratos de prestación de servicios con la dirección de salud para garantizar la prestación de los servicios de salud a la población pobre identificada no amparada por los regímenes contributivo ni subsidiado,

Se incluirán Vigencias anteriores: Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por cobrar por concepto de Servicios de Salud de la vigencia anterior derivadas de reconocimiento y recaudo pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

No se incluyen recursos de aportes patronales como venta de servicios, de acuerdo a la Ley 1608 de 2013.

1130103 Aportes patronales

Los aportes patronales son las sumas correspondientes a los recursos que las entidades territoriales y sus entes descentralizados, deben destinar como aportes patronales del sector salud, que se financian con cargo al Sistema

Alcaldía de Yalí, Antioquia

General de Participaciones de salud y deben ser giradas directamente por la nación a los Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradoras de Riesgos Profesionales y a las Entidades Promotoras de Salud a las cuales se encuentran afiliados los trabajadores. (Artículo 58 Ley 715 de 2001).

Estos recursos que financian los aportes patronales bajo la figura de aportes sin situación de Fondos, se presupuestan de acuerdo con lo asignado en el documento CONPES correspondiente y se deben registrar por doceavas mensualmente en la ejecución de ingresos de la Institución.

1130104 Entidad Territorial - Subsidio a la Oferta – Actividades NO POS-S

Se incluyen en esta clasificación todos los ingresos provenientes de la prestación de servicios a los afiliados al régimen subsidiado - actividades no cubiertas por el Plan Obligatorio de Salud, concertados con las respectivas Direcciones de Salud.

Se incluirán Vigencias anteriores: Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por cobrar por concepto de Servicios de Salud de la vigencia anterior derivadas de reconocimiento y recaudo pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

1130106 Entidad Territorial – Salud Pública – Plan de Intervenciones Colectivas

Se incluyen en esta clasificación todos los ingresos provenientes de la ejecución de las acciones de Prevención de la Enfermedad y Fomento de la Salud, contratados con la respectiva entidad territorial o con la Dirección Seccional de Salud con recursos de Salud Pública del S.G.P. y las Acciones de Prevención y promoción que se contraten con el Municipio con los recursos del Régimen Subsidiado.

Se incluirán Vigencias anteriores: Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por cobrar por concepto de Servicios de Salud de la vigencia anterior derivadas de reconocimiento y recaudo pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

1130107 Minsalud - Fosyga - Reclamaciones - ECAT

Se incluyen en esta clasificación todos los ingresos provenientes de la prestación de servicios producto de reclamaciones de conformidad con lo expresado en los artículos 167 y 168 de la Ley 100 de 1993.

Se incluirán Vigencias anteriores: Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por cobrar por concepto de Servicios de Salud de la vigencia anterior

Alcaldía de Yalí, Antioquia

derivadas de reconocimiento y recaudo pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

1130108 Minsalud - Fosyga - Trauma Mayor y Desplazados

Se incluyen en esta clasificación todos los ingresos provenientes de la prestación de servicios de actividades de trauma mayor y desplazados contratados con el Ministerio de Salud.

Se incluirán Vigencias anteriores: Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por cobrar por concepto de Servicios de Salud de la vigencia anterior derivadas de reconocimiento y recaudo pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

1130109 EPS- Planes Complementarios

Se incluyen todos los ingresos provenientes de prestación de servicios a afiliados al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, contratados con las Empresas Promotoras de Salud por concepto de planes complementarios de salud.

Se incluirán Vigencias anteriores: Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por cobrar por concepto de Servicios de Salud de la vigencia anterior derivadas de reconocimiento y recaudo pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

1130110 Empresas de Medicina Prepagada

Se incluyen todos los ingresos provenientes de prestación de servicios a afiliados a Empresas de Medicina Prepagada, previo contrato con las mismas.

Se incluirán Vigencias anteriores: Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por cobrar por concepto de Servicios de Salud de la vigencia anterior derivadas de reconocimiento y recaudo pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

1130111 IPS Privadas

Se incluyen los ingresos correspondientes a las contrataciones o convenios realizados por la institución con otras instituciones de carácter privado. Prestadoras de servicios de salud.

Se incluirán Vigencias anteriores: Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por cobrar por concepto de Servicios de Salud de la vigencia anterior

Alcaldía de Yalí, Antioquia

derivadas de reconocimiento y recaudo pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

1130112 IPS Públicas

Se incluyen los ingresos correspondientes a las contrataciones o convenios realizados por la institución con otras instituciones de carácter público, prestadoras de servicios de salud.

Se incluirán Vigencias anteriores: Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por cobrar por concepto de Servicios de Salud de la vigencia anterior derivadas de reconocimiento y recaudo pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

1130113 Compañías de Seguros- Accidentes de Tránsito

Incluye los ingresos provenientes de servicios prestados a personas víctimas de accidentes de tránsito cuyos vehículos estén cubiertos por una Póliza de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (S.O.A.T.)

Se incluirán Vigencias anteriores: Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por cobrar por concepto de Servicios de Salud de la vigencia anterior derivadas de reconocimiento y recaudo pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

1130114 Compañías de Seguros- Planes de Salud

Se incluyen todos los ingresos provenientes de prestación de servicios a los afiliados a un Plan Específico de Salud, previo contrato con Compañías de Seguros.

Se incluirán Vigencias anteriores: Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por cobrar por concepto de Servicios de Salud de la vigencia anterior derivadas de reconocimiento y recaudo pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

1130115 Entidades de Régimen Especial

Se incluyen todos los ingresos provenientes de prestación de servicios a entidades que tienen un régimen especial de salud tales como Magisterio, las Fuerzas Armadas, Ecopetrol entre otros, previo contrato con las mismas.

Alcaldía de Yalí, Antioquia

Se incluirán Vigencias anteriores: Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por cobrar por concepto de Servicios de Salud de la vigencia anterior derivadas de reconocimiento y recaudo pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

1130116 Administradoras de Riesgos Profesionales

Se incluyen todos los ingresos provenientes de la prestación de servicios a afiliados a las Administradoras de Riesgos Profesionales.

Se incluirán Vigencias anteriores: Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por cobrar por concepto de Servicios de Salud de la vigencia anterior derivadas de reconocimiento y recaudo pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

1130117 "Usuarios Vinculados" – Cuotas de Recuperación

Corresponde a los ingresos provenientes directamente de las personas sin capacidad de pago identificadas, no afiliadas a la seguridad social en salud, es decir de los vinculados al sistema, de acuerdo con los porcentajes legalmente establecidos.

Se incluirán Vigencias anteriores: Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por cobrar por concepto de Servicios de Salud de la vigencia anterior derivadas de reconocimiento y recaudo pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

1130118 Particulares

En esta clasificación se incluyen los ingresos provenientes de personas no afiliadas a ninguno de los regímenes de la seguridad social, y que tienen capacidad de pago. Se trata de las personas que pagan las tarifas plenas por la prestación de servicios de salud.

Se incluirán Vigencias anteriores: Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por cobrar por concepto de Servicios de Salud de la vigencia anterior derivadas de reconocimiento y recaudo pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

11302 Venta de Otro Bienes y Servicios

En esta clasificación se incluyen los ingresos provenientes de arrendamientos y alquiler de bienes muebles e inmuebles y la comercialización de mercancías.

Alcaldía de Yalí, Antioquia

1130203-04-05-06 Convenios Nación, Departamento, Municipio, Otros convenios

Comprende los recursos provenientes de la contratación de las actividades correspondientes a los programas que desarrolla el Ministerio de Salud a través de las respectivas Direcciones Seccionales, Distritales o Locales de Salud.

Se incluirán Vigencias anteriores: Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por cobrar por concepto de Servicios de Salud de la vigencia anterior derivadas de reconocimiento y recaudo pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

11303 Transferencias (aportes no ligados a la venta de servicios de salud)

Comprende los recursos provenientes de la Nación, Departamentos, Municipios y convenios (Empréstitos) que no tienen que ver con la prestación de servicios de salud.

Se incluirán Vigencias anteriores: Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por cobrar pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

2000 Ingresos de Capital

Son los ingresos extraordinarios que percibe la entidad, producto de operaciones financieras o contables. Se clasifican en:

Recursos del crédito Interno y Crédito Externo (se incluirán vigencias anteriores). Corresponde también los: Rendimientos de inversiones financieras, Venta de activos, donaciones, recuperación de cartera y otros ingresos de capital.

2002400 Venta de Activos

Son los ingresos generados por la utilidad en la venta de activos de propiedad de la entidad. Este rubro debe diligenciarse solo en aquellos casos en que exista evidencia de que efectivamente se realizará la venta. En todo caso, la ejecución de los gastos financiados con estos recursos quedará sujeta a la realización de la operación de venta.

2002500 Donaciones

Corresponde a los recursos otorgados en calidad de donación por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales e internacionales, destinadas al fin estipulado en el contrato de donación.

Alcaldía de Yalí, Antioquia

1010102 y 1020102 Horas Extras, Dominicales, Festivos y Recargos Nocturnos.

Remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna o nocturna o en días dominicales y festivos. Reconocimiento económico por el trabajo realizado en horas nocturnas. Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes.

1010104 y 1020104 Otros Servicios Personales Asociados a la nómina

Este ordinal comprende los gastos por Servicios Personales Asociados a la Nómina, que no se encuentran bajo las denominaciones anteriores, tales como: Bonificación por servicios prestados, subsidio de alimentación, auxilio de transporte, prima de servicios, prima de vacaciones, prima de navidad, prima de vida cara, otras primas, prima de clima, gastos de representación, indemnizaciones por vacaciones o supresión de cargos por reestructuración, Bonificación Especial por Recreación.

Estos conceptos deben corresponder a lo estrictamente autorizado por la Ley y en caso de que existan otros emolumentos pactados, se deben adjuntar los documentos que los originan y en un anexo indicar el número de trabajadores oficiales y/o empleados públicos beneficiarios y el costo unitario de los mismos.

1010199 y 1020199 Vigencias Anteriores

Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por pagar por concepto de Servicios Personales Asociados a la Nómina de las vigencias anteriores derivadas de compromisos y ordenes de pago pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y que se pagarán con cargo al presupuesto de la presente vigencia.

1010200 y 1020200 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Así mismo, incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional, para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones; dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar.

Este objeto del gasto comprende las erogaciones por personal supernumerario no incluido en la planta de cargos, honorarios Junta Directiva, remuneración por servicios técnicos y jornales, otros honorarios (servicios de Cooperativa) certificación para habilitación.

Alcaldía de Yali, Antioquia

2002600 Recuperación de Cartera

Comprende los ingresos provenientes del recaudo de las cuentas por cobrar que tiene la entidad, cuyo vencimiento es mayor de un año (cartera morosa), no incluye vigencia anterior.

2002700 Otros Recursos de Capital

Son los demás recursos de capital que no son imputables a ninguno de los anteriores.

A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de las instituciones para cumplir a cabalidad con las funciones propias de su objeto social.

El presupuesto de funcionamiento se clasifica en Cuatro Cuentas que son:

Gastos de Personal

Gastos Generales

Gastos de Prestación de Servicios

Transferencias Corrientes

1000000 GASTOS DE PERSONAL

Son los gastos que debe realizar la institución como contraprestación de los servicios que recibe, sea por una relación laboral o a través de contratos los cuales se definen como sigue:

1010100 Y 1020100 SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal, sean empleados públicos o trabajadores oficiales.

Teniendo en cuenta la importancia económica de algunos de los componentes de este gasto, se desagregan así:

1010101 Y 1020101 Sueldos Personal de Nómina

Comprende el pago de las remuneraciones a los servidores públicos. Por este ordinal se debe presupuestar el valor del plan de cargos vigente con el incremento salarial previsto para la actual vigencia.

Alcaldía de Yall, Antioquia

1010200-1 y 1020200-1 Remuneración por Servicios Técnicos

Pago por servicios calificados a personas jurídicas que se prestan en forma continua para asuntos propios de la institución, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta o que se requieran conocimientos especializados y están sujetos al régimen contractual vigente. (Anexar la relación de estos contratos y su valor).

1010200-2 y 1020200-2 Personal supernumerario

Remuneración al personal ocasional que la Ley autorice vincular para suplir a los servidores públicos en caso de licencias, vacaciones o para desarrollar actividades netamente transitorias que no puedan atenderse con personal de planta. Por este rubro se pagarán las prestaciones sociales y las transferencias a que legalmente tengan derecho los supernumerarios. En ningún caso la vinculación de este personal excederá el término de tres (3) meses, salvo autorización de acuerdo con las normas legales. Se debe anexar la relación de los cargos y la asignación mensual.

10010200-4 y 1020200-4 Otros Honorarios (Servicios de Cooperativa)

Por este rubro se deberán cubrir conforme a los reglamentos, los estipendios a los servidores profesionales, prestados en forma transitoria y esporádica por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo de la entidad contratante, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta.

1010299 y 1020299 Vigencias Anteriores

Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por pagar de Servicios Personales Indirectos de las vigencias anteriores derivadas de compromisos y órdenes de pago pendientes a 31 de diciembre de la vigencia anterior y que se pagarán con cargo al presupuesto de la presente vigencia.

1010300 y 1020300 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la entidad como empleadora y que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a **entidades del sector privado**, tales como:

Alcaldía de Yalí, Antioquia

1010301 Y 1020301 SIN SITUACIÓN DE FONDOS

Incluye aquellas certificadas por la E.S.E. para el pago de cesantías, cotizaciones para Pensiones y Salud, para ser cubiertas por el S.G.P. para aportes patronales sin situación de fondos.

1010301-1 y 1020301-1 Salud

Comprende el valor de las cotizaciones para salud a causarse en el año, que debe pagar la institución en su carácter de empleador, liquidados de acuerdo con la normatividad vigente, financiados con los recursos del S.G.P. - Aportes Patronales.

1010301-2 y 1020301-2 Pensiones

Comprende el valor del aporte patronal a causarse en el año, que debe pagar la institución en su carácter de empleador, liquidados de acuerdo con la normatividad vigente, financiados con los recursos del S.G.P. - Aportes Patronales.

1010301-3 y 1020301-3 Cesantías

Comprende el valor de las Cesantías a causarse en el año, que debe pagar la institución en su carácter de empleador, liquidados de acuerdo con la normatividad vigente, financiados con los recursos del S.G.P. - Aportes Patronales.

1010301-4 y 1020301-2 Riesgos Profesionales y Accidentes de Trabajo

Comprende el valor de las Cotizaciones para las Administradoras de Riesgos Profesionales a causarse en el año, liquidados de acuerdo con la normatividad vigente, financiados con los recursos del S.G.P. - Aportes Patronales.

1010302 Y 1020302 CON SITUACIÓN DE FONDOS

Corresponde a las contribuciones no cubiertas por el S.G.P. para aportes patronales sin situación de fondos.

1010302-1 y 1020302-1 Salud

Por este ordinal debe presupuestarse la diferencia que resulte, entre el valor liquidado para el año por concepto de las cotizaciones para salud que no se alcance a financiar con S.G.P. –aportes patronales más el que se genere por efectos de los faltantes que se pudieran registrar en el cruce de cuentas.

Alcaldía de Yali, Antioquia

1010302-2 Y 1020302-2 Pensiones

Por este ordinal debe presupuestarse la diferencia que resulte, entre el valor liquidado para el año por concepto del aporte patronal a fondos de pensiones que no se alcance a financiar con S.G.P. –aportes patronales más el que se genere por efectos de los faltantes que se pudieran registrar en el cruce de cuentas.

1010302-3 Y 1020302-3 Cesantías

Por este ordinal debe presupuestarse la diferencia que resulte, entre el valor liquidado para el año por concepto de Cesantías que no se alcance a financiar con S.G.P. –aportes patronales más el que se genere por efectos de los faltantes que se pudieran registrar en el cruce de cuentas.

1010302-4 Y 1020302-4 Accidentes y Riesgos Profesionales (ARP)

Por este ordinal debe presupuestarse la diferencia que resulte, entre el valor liquidado por concepto de Riesgos Profesionales y Accidentes de Trabajo que no se alcance a financiar con S.G.P. –aportes patronales más el que se genere por efectos de los faltantes que se pudieran registrar en el cruce de cuentas.

1010302-5 y 1020302-5 Cajas de Compensación Familiar

Comprende el valor de las Cotizaciones para Cajas de Compensación a causarse en el año, liquidados de acuerdo con la normatividad vigente. (4% de los pagos constitutivos de salario)

10103099 y 1020399 Vigencias Anteriores

Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por pagar por concepto de Contribuciones inherentes a la Nómina Sector Privado de las vigencias anteriores derivadas de compromisos y ordenes de pago pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y que se pagarán con cargo al presupuesto de la presente vigencia.

1010400 y 1020400 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PÚBLICO

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el ente empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a **entidades del sector público**.

Alcaldía de Yalí, Antioquia

1010402-1 y 1020402-1 Instituto Colombiano de bienestar Familiar ICBF

Comprende el valor de las Cotizaciones para el Instituto de Bienestar Familiar a causarse en el año, liquidados de acuerdo con la normatividad vigente. (3% de los pagos constitutivos de salario)

1010402-2 y 1020402-2 Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA

Comprende el valor de las Cotizaciones para el Instituto Servicio Nacional de Aprendizaje a causarse en el año, liquidados de acuerdo con la normatividad vigente. (2% de los pagos constitutivos de salario)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 344, "... los acuerdos entre empleadores y trabajadores sobre los pagos que no constituyen salario y los pagos por auxilio de transporte no hacen parte de la base para liquidar los aportes con destino al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, régimen del subsidio familiar y contribuciones a la seguridad social establecidas por la Ley 100 de 1993.

1010499 y 1020499 Vigencias Anteriores

Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por pagar por concepto de Contribuciones inherentes a la Nómina Sector Público de las vigencias anteriores derivadas de compromisos y órdenes de pago pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y que se pagarán con cargo al presupuesto de la presente vigencia.

2000000 GASTOS GENERALES

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la entidad cumpla con las funciones legalmente asignadas y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente. Para su determinación se recomienda aplicar las medidas conducentes a la racionalización del gasto. Esta cuenta se clasifica así:

2010100 y 2020100 Adquisición de Bienes

Corresponde a los gastos relacionados con la adquisición de bienes muebles duraderos y de consumo, destinados a apoyar el desarrollo de las funciones de la entidad tales como compra de equipo, compra de equipo médico, odontológico y de laboratorio, materiales, Salud Ocupacional, mantenimiento hospitalario.....

2020101 Mantenimiento Hospitalario

Alcaldía de Yalí, Antioquia

De acuerdo con lo establecido en el artículo 189 de la Ley 100 de 1993 "Los hospitales públicos y los privados en los cuales el valor de los contratos suscritos con la Nación o las entidades territoriales representen más del treinta por ciento (30%) de sus ingresos totales, deberán destinar como mínimo el 5% del total de su presupuesto a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria".

Este objeto de gasto considera el gasto programado para la adquisición de bienes tendientes a la reposición, conservación y reparación de la infraestructura y la dotación hospitalaria.

2020102 Otros Gastos Generales por Adquisición de Bienes

Corresponden a aquellos gastos generales por adquisición de bienes, autorizados por norma legal vigente, que no pueden ser clasificados dentro de las definiciones anteriores, los cuales deben presupuestarse teniendo en cuenta los requerimientos mínimos de la institución en papelería, material de oficina, uniformes, impresos y publicaciones, entre otros.

2010200 y 2020200 Adquisición de servicios

Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones de la entidad y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetas las entidades, agrupamos en este rubro los siguientes: seguros, impresos y publicaciones, servicios públicos, comunicaciones y transportes, viáticos y gastos de viaje, arrendamientos, vigilancia y aseo, Bienestar Social, Capacitación, estímulos, incentivos, programas de calidad, pagos a otras IPS, gastos financieros, incineración de residuos Hospitalarios.

2010200-3 y 2020202-10 Servicios Públicos

Comprende el pago de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, teléfono y demás servicios públicos domiciliarios.

2010200-1 - 2020202, Otros Gastos por Adquisición de Servicios

Corresponden a los demás gastos generales por adquisición de servicios, autorizados por las normas legales vigentes.

2020201 Mantenimiento Hospitalario

Este objeto de gasto considera el gasto programado para el pago de mano de obra tendiente a la conservación y reparación de la infraestructura y la dotación hospitalaria.

Alcaldía de Yalí, Antioquia

2010300 Impuestos, Tasas y Multas

Comprende los impuestos y demás tributos, multas y contribuciones a que estén sujetas las entidades. (Impuesto Predial, Impuesto de vehículos.)

2010399 y 2020299 Vigencias Anteriores

Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por pagar por concepto de Gastos Generales de las vigencias anteriores derivadas de compromisos y órdenes de pago pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y que se pagarán con cargo al presupuesto de la presente vigencia.

3000000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son los recursos que transfieren las entidades a otras instituciones públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando la entidad asume directamente la atención de la misma.

3200200 Pago de Mesadas Pensionales

Pagos que efectúa directamente el organismo o entidad por conceptos de nómina de pensionados y jubilados que las entidades hacen directamente, en los términos señalados en las normas legales vigentes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 530 de 1994 "las instituciones de salud continuarán con la responsabilidad de presupuestar y pagar directamente las pensiones a que están obligadas, en los términos del artículo 242 de la Ley 100 de 1993, hasta el momento en que se firme el contrato en el cual se establece la concurrencia para el pago de la deuda."

3200200 Cesantías pago directo

Por este rubro se debe presupuestar en los términos del inciso 5 del artículo 15 del Decreto 2676 de 1993, el valor estimado de las Cesantías de los trabajadores no afiliados que se retiren de la institución durante la presente vigencia fiscal (entre otros, el pago de las cesantías a los profesionales de servicio social obligatorio) y por lo tanto se requiera efectuar el **pago directo** de las mismas.

3300100 Sentencias y conciliaciones

Son pagos que deben hacer las instituciones como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo o una conciliación ante autoridad competente, en los que se le condene u ordene resarcir un derecho a terceros.

Alcaldía de Yali, Antioquia

3300000 Otras Transferencias Corrientes

Comprende las partidas con destino a instituciones que no son prestadoras de servicios de salud, pero que en concordancia con las normas legales vigentes, deben financiarse con recursos de salud, por tener objetivos relacionados o esenciales para el normal funcionamiento de la infraestructura de prestación de servicios, no contemplados anteriormente.

3299999 y 3399999 Vigencias Anteriores

Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por pagar por concepto de Transferencias Corrientes de las vigencias anteriores derivadas de compromisos y órdenes de pago pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y que se pagarán con cargo al presupuesto de la presente vigencia.

B GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL**5000000 Gastos de Comercialización:**

Son gastos que realizan las Empresas para adquirir bienes y servicios que se destinan a la comercialización.

C SERVICIO DE LA DEUDA

Para la programación del servicio de la deuda tanto interna como externa, se debe considerar primero el tipo de acreedor y segundo los montos que corresponden al pago de la deuda en sí y los demás gastos generados por la misma. Estos aspectos se derivan directamente de los aspectos pactados en el respectivo contrato de crédito.

En los casos en que el crédito aún no ha sido contratado, pero se cuenta con un cupo autorizado, del cual se espera tener desembolsos en la vigencia que se programa y en las condiciones que se espera pactar el crédito, no se cuenta con periodo de gracia y por tanto el inicio del pago de las obligaciones se genera en la vigencia que se programa, se deberán programar aquellos pagos que de acuerdo con las estimaciones previstas se deberán realizar en la vigencia.

D GASTOS DE INVERSIÓN

Constituyen aquellas erogaciones destinadas a crear infraestructura física, social e inversión, cuya característica fundamental permita mejorar la salud de la población, acrecentar la productividad del sector salud en el campo de la infraestructura física; económica; de investigación y desarrollo científico y de cobertura de los servicios de salud.

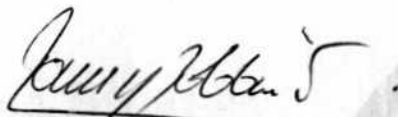
Alcaldía de Yalí, Antioquia

ARTICULO CUARTO: CERTIFICADO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL: Con el fin de garantizar un mayor grado de eficiencia y eficacia en la gestión contractual, la ESE Hospital La Misericordia de Yalí a través del jefe de presupuesto o quien haga sus veces, podrá expedir Certificado de Viabilidad Presupuestal, una vez el presupuesto para la vigencia 2016 haya sido aprobado por parte del COMFIS

ARTICULO QUINTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales desde el 1 de enero de 2017

Cúmplase.

Dado en Yalí a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2016



RAÚL HERNANDO ROLDÁN-PÉREZ
EL PRESIDENTE

Palafrente en
Unidad

Alcaldía de Yalí, Antioquia

MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL		VIGENCIA
DIRECCION SECCIONAL DE SALUD DE ANTIOQUIA		2.017
Yalí - Empresa Social del Estado Hospital La Misericordia		
PRESUPUESTO DE INGRESOS		
CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO
1	INGRESOS	2.260.052.435
10	DISPONIBILIDAD INICIAL	0
1001	Caja, Bancos, Inversiones Temporales a Dic. 31 de 2016 (Bienestar Social)	0
1002	Caja, Bancos, Inversiones Temporales a Dic. 31 de 2016 (Fondo Vivienda)	0
1003	Caja, Bancos, Inversiones Temporales a Dic. 31 de 2016 (Comunes y Especiales)	0
1004	Cesantias Ley 50/90 a Diciembre de 2016	0
11	INGRESOS CORRIENTES	2.260.052.435
113	VENTA DE SERVICIOS	2.260.052.435
11301	Venta de Servicios de Salud	2.180.972.888
1130101	EPS - REGIMEN CONTRIBUTIVO	320.000.000
1130101-1	Vigencia 2017	220.000.000
1130101-2	Vigencia Anterior	100.000.000
1130102	EPS - REGIMEN SUBSIDIADO	1.400.000.000
1130102-1	Vigencia 2017	950.000.000
1130102-2	Vigencia Anterior	450.000.000
1130103	SUBSIDIO A LA OFERTA- ATENCION PERSONAS POBRES NO CUBIERTOS CON SUBSIDIO A LA DEMANDA	170.972.888
1130103-1	Prestación de Servicios de salud 1er Nivel	0
1130103-1-1	Vigencia 2017	0
1130103-1-2	Vigencia Anterior	0
1130103-2	Prestación de Servicios de salud 2o. Nivel	0
1130103-2-1	Vigencia 2017	0
1130103-2-2	Vigencia Anterior	0
1130103-3	Prestación de Servicios de salud 3o. Nivel	0
1130103-3-1	Vigencia 2017	0
1130103-3-2	Vigencia Anterior	0
1130103-4	Aportes Patronales 1o. Nivel	170.972.888
1130103-5	Aportes Patronales 2o. Nivel	0
1130103-6	Aportes Patronales 3er. Nivel	0
1130104	SUBSIDIO A LA OFERTA- ACTIVIDADES NO POS-S	0
1130104-1	Vigencia 2017	0
1130104-2	Vigencia Anterior	0
1130106	SALUD PUBLICA, P y P	60.000.000
1130106-1	Vigencia 2017	60.000.000
1130106-2	Vigencia Anterior	0
1130107	MINSALUD-FOSYGA-RECLAMACIONES ECAT	0
1130107-1	Vigencia 2017	0
1130107-2	Vigencia Anterior	0
1130108	MINSALUD-FOSYGA -TRAUMA MAYOR Y DESPLAZADOS	0
1130108	Vigencia 2017	0
1130108	Vigencia Anterior	0
1130109	EPS - PLANES COMPLEMENTARIOS	0

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO
1130109-1	Vigencia 2017	0
1130109-2	Vigencia Anterior	0
1130110	EMPRESAS MEDICINA PREPAGADA	0
1130110-1	Vigencia 2017	0
1130110-2	Vigencia Anterior	0
1130111	IPS PRIVADAS	0
1130111-1	Vigencia 2017	0
1130111-2	Vigencia Anterior	0
1130112	IPS PUBLICAS	0
1130112-1	Vigencia 2017	0
1130112-2	Vigencia Anterior	0
1130113	COMPAÑIAS DE SEGUROS - ACCIDENTES DE TRANSITO	55.000.000
1130113-1	Vigencia 2017	40.000.000
1130113-2	Vigencia Anterior	15.000.000
1130114	COMPAÑIAS DE SEGUROS - PLANES DE SALUD	0
1130114-1	Vigencia 2017	0
1130114-2	Vigencia Anterior	0
1130115	ENTIDADES DE REGIMEN ESPECIAL (Magisterio, Fuerza Pca.)	70.000.000
1130115-1	Vigencia 2017	40.000.000
1130115-2	Vigencia Anterior	30.000.000
1130116	ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES	15.000.000
1130116-1	Vigencia 2017	10.000.000
1130116-2	Vigencia Anterior	5.000.000
1130117	CUOTAS DE RECUPERACION - PERSONAS POBRES EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIO A LA DEMANDA	0
1130117-1	Vigencia 2017	0
1130117-2	Vigencia Anterior	0
1130118	PARTICULARES (Venta de Contado)	90.000.000
1130118-1	Vigencia 2017	90.000.000
1130118-2	Vigencia Anterior	0
1130119	Digitar nombre de Nuevo Rubro. Si lo Requiere	0
1130119-1	Vigencia 2017	0
1130119-2	Vigencia Anterior	0
11302	Otras Ventas de Servicios	79.079.547
1130201	Convenio Centro recuperación Gerencia MANA	79.079.547
1130202		0
1130203	CONVENIOS CON LA NACION LIGADOS A LA VENTA DE SERVICIOS	0
1130204	CONVENIOS CON EL DEPARTAMENTO LIGADOS A LA VENTA DE SERVICIOS	0
1130205	CONVENIOS CON EL MUNICIPIO LIGADOS A LA VENTA DE SERVICIOS	0
1130206	OTROS CONVENIOS	0
1130207	Vigencia Anterior	0
11303	APORTES (No ligados a la venta de servicios de salud)	0
11303-1	NACION	0
11303-2	DEPARTAMENTO	0
11303-3	MUNICIPIO	0
11303-4	CONVENIOS (EMPRESTITO)	0
11303-5	APORTES PATRONALES - MUNICIPIO / DEPARTAMENTO	0
11303-6	RECURSOS PARA PROGRAMA DE SANEAMIENTO FINANCIERO	0
11303-7		0
11303-8	Vigencia Anterior	0

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO
11304	Otros ingresos corrientes	0
11304-1	ARRENDAMIENTO Y ALQUILER DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0
11304-2	COMERCIALIZACIÓN DE MERCANCÍAS	0
11304-3	Bienestar Social	0
11304-4	Fondo de la Vivienda	0
11304-5	Aprovechamientos	0
11304-6	Otros	0
11304-7	Vigencia Anterior	0
2000	INGRESOS DE CAPITAL	0
2100	CRÉDITO INTERNO	0
2100-1	Vigencia Anterior	0
2200	CRÉDITO EXTERNO	0
2200-1	Vigencia Anterior	0
2300	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0
2400	VENTA DE ACTIVOS	0
2500	DONACIONES	0
2600	RECUPERACIÓN DE CARTERA, (AÑOS 2015 Y ANTERIORES)	0
2700	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	0
		0
		0
TOTAL INGRESOS DIFERENTES A CUENTAS POR COBRAR		1.660.052.435
TOTAL INGRESOS DE VIGENCIA ANTERIOR		600.000.000
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		2.260.052.435

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO
MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL		VIGENCIA
DIRECCION SECCIONAL DE SALUD DE ANTIOQUIA		2.017
Yali - Empresa Social del Estado Hospital La Misericordia		
PRESUPUESTO DE GASTOS		
CODIGO	APROPIACIONES O CONCEPTOS	PRESUPUESTO
	GASTOS	2.260.052.435
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.970.972.888
1000000	GASTOS DE PERSONAL	1.618.997.663
1010000	Gastos de Administración	540.277.662
1010100	Servicios Personales Asociados a Nómina	322.507.838
1010101	Sueldos del Personal de nómina	260.681.112
1010102	Horas Extras, Dominic., Festivos y Rec. Nocturnos	8.433.360
1010103	Prima Técnica	0
1010104	Otros	53.393.366
1010104-1	Prima de Navidad	23.533.712
1010104-2	Prima Vida Cara	0
1010104-3	Prima de Vacaciones	10.861.713
1010104-4	Prima Clima	0
1010104-5	Prima de Servicios	10.861.713
1010104-8	Bonificación por Servicios Prestados (Convencional)	0
1010104-9	Auxilio de Transporte	0
1010104-10	Subsidio de Alimentación	6.688.000
1010104-11	Gastos de Representación	0
1010104-12	Indemnizaciones por Vacaciones o Supresión de Cargos por Reestructuración	0
1010104-13	Bonificación Especial por Recreación	1.448.228
1010199	Vigencias Anteriores	0
1010200	Servicios Personales Indirectos	106.705.500
1010200-1	Remuneración por Servicios Técnicos	105.600.000
1010200-2	Personal Supernumerario	0
1010200-3	Honorarios de la Junta Directiva	1.105.500
1010200-4	Otros Honorarios (Servicios de Cooperativa)	0
1010200-6	Certificación, Habilitación Y Acreditación	0
1010299	Vigencias Anteriores	0
1010300	Contribuciones Inherentes nómina al Sector Privado	95.345.743
1010301	Contribuciones - SGP - Aportes Patronales - Cuentas maestras	46.142.622
1010301-1	E.P.S. - Aportes cuentas maestras	19.818.607
1010301-2	Fondos pensionales - Aportes cuentas maestras	24.791.300
1010301-3	Fondos de cesantías - Aportes cuentas maestras	127.937
1010301-4	Riesgos laborales - Aportes cuentas maestras	1.404.778
1010302	Contribuciones - Otros	49.203.121
1010302-1	E.P.S. - Aportes con situación de fondos	3.056.141
1010302-2	Fondos pensionales - Aportes con situación de fondos	7.502.416
1010302-3	Fondos de cesantías - Aportes con situación de fondos	26.069.699
1010302-4	Riesgos laborales - Aportes con situación de fondos	0
1010302-5	Aporte a Caja Compensación Familiar	12.574.865
1010399	Vigencias Anteriores	0
1010400	Contribuciones Inherentes nómina del Sector Público	15.718.581

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO
1010402	Contribuciones - Otros	15.718.581
1010402-1	S.E.N.A.	6.287.432
1010402-2	I.C.B.F.	9.431.149
1010499	Vigencias Anteriores	0
1020010	Gastos de Operación	1.078.720.001
1020100	Servicios Personales Asociados a Nómina	767.308.866
1020101	Sueldos del Personal de nómina	582.331.068
1020102	Horas Extras, Dominic., Festivos y Rec. Nocturnos	72.618.480
1020103	Prima Técnica	0
1020104	Otros	112.359.318
1020104-1	Prima de Navidad	52.571.555
1020104-2	Prima Vida Cara	0
1020104-3	Prima de Vacaciones	24.263.795
1020104-4	Prima Clima	0
1020104-5	Prima de Servicios	24.263.795
1020104-8	Bonificación por Servicios Prestados (Convencional)	0
1020104-9	Auxilio de Transporte	0
1020104-10	Subsidio de Alimentación	8.025.000
1020104-12	Indemnizaciones por Vacaciones o Supresión de Cargos por Reestructuración	0
1020104-13	Bonificación Especial por Recreación	3.235.173
1020104-14		0
1020199	Vigencias Anteriores	0
1020200	Servicios Personales Indirectos	30.143.526
1020200-1	Remuneración por Servicios Técnicos	30.143.526
1020200-2	Personal Supernumerario	0
1020200-4	Otros Honorarios (Servicios de Cooperativa)	0
1020299	Vigencias Anteriores	0
1020300	Contribuciones Inherentes nómina al Sector Privado	243.465.174
1020301	Contribuciones - SGP - Aportes Patronales - Cuentas maestras	124.830.267
1020301-1	E.P.S. - Aportes cuentas maestras	48.232.892
1020301-2	Fondos pensionales - Aportes cuentas maestras	60.335.123
1020301-3	Fondos de cesantías - Aportes cuentas maestras	307.681
1020301-4	Riesgos laborales - Aportes cuentas maestras	15.954.571
1020302	Contribuciones - Otros	118.634.907
1020302-1	E.P.S. - Aportes con situación de fondos	7.437.784
1020302-2	Fondos pensionales - Aportes con situación de fondos	18.258.793
1020302-3	Fondos de cesantías - Aportes con situación de fondos	62.696.382
1020302-4	Riesgos laborales - Aportes con situación de fondos	0
1020302-5	Aporte a Caja Compensación Familiar	30.241.948
1020399	Vigencias Anteriores	0
1020400	Contribuciones Inherentes nómina del Sector Publico	37.802.435
1020402	Contribuciones - Otros	37.802.435
1020402-1	S.E.N.A.	15.120.974
1020402-2	I.C.B.F.	22.681.461
1020499	Vigencias Anteriores	0
2000000	GASTOS GENERALES	310.290.365
2010000	Gastos de Administración	89.290.365
2010100	Adquisición de bienes	10.000.000
2010100-1	Compra de Equipos	0
2010100-2	Materiales	10.000.000
2010100-3	Salud Ocupacional	0

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO
2010100-4		0
2010100-5		0
2010100-6		0
2010199	Vigencias Anteriores	0
2010200	Adquisición de Servicios	79.290.365
2010200-1	Seguros	5.000.000
2010200-2	Impresos y Publicaciones	0
2010200-3	Servicios Públicos	30.000.000
2010200-4	Comunicaciones y Transportes	2.000.000
2010200-5	Viáticos y Gastos de Viaje	13.000.000
2010200-6	Arrendamientos	0
2010200-7	Vigilancia y Aseo	0
2010200-8	Bienestar Social	25.290.365
2010200-9	Capacitación, estímulos, incentivos, programa de calidad	0
2010200-10	Pagos otras IPS	2.000.000
2010200-11	Gastos financieros	2.000.000
2010200-12		0
2010200-13		0
2010200-14		0
2010200-15		0
2010299	Vigencias Anteriores	0
2010300	Impuestos y Multas	0
2010300-1	Impuestos (Predial, Vehículos, Otros)	0
2010399	Vigencias Anteriores	0
2020010	Gastos de Operación	221.000.000
2020100	Adquisición de bienes	60.000.000
2020101	Mantenimiento Hospitalario	30.000.000
2020102	Otros	30.000.000
2020102-1	Compra de Equipo e Instr. Mco. y Laborat.	0
2020102-2	Materiales	5.000.000
2020102-3	Combustible ambulancia	25.000.000
2020199	Vigencias Anteriores	0
2020200	Adquisición de Servicios	161.000.000
2020201	Mantenimiento Hospitalario	55.000.000
2020202	Otros	106.000.000
2020202-1	Seguros	40.000.000
2020202-2	Impresos y Publicaciones	1.000.000
2020202-3	Pagos otras IPS	0
2020202-4	Comunicaciones y Transportes	5.000.000
2020202-5	Viáticos y Gastos de Viaje	16.000.000
2020202-6	Plan Integral de Manejos de Residuos Sólidos Hospitalarios	9.000.000
2020202-7	Servicios de laboratorio contratados con terceros	8.000.000
2020202-8	Servicios de rayos X e imagenología contratados con terceros (ITMS)	13.000.000
2020202-9	Arrendamientos (Concentradores de oxígeno)	14.000.000
2020202-10	Servicios Públicos	0
2020299	Vigencias Anteriores	0
3000000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	41.684.860
3100000	Transferencias al Sector Público	3.000.000
3100003	Entidades Públicas (Contraloría, Supersalud,...)	3.000.000
3199999	Vigencias Anteriores	0

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO
320000	Transf. Previsión y Seguridad Social	31.684.860
3200100	Pensiones y Jubilaciones (Pago Directo)	20.980.656
3200200	Cesantías Pago Directo (Pago Directo)	0
3200300	Bonos, cuotas de Bonos y cuotas partes jubilatorias	0
3200400	Intereses a las cesantías	10.704.204
3299999	Vigencias Anteriores	0
3300000	Otras Transferencias	7.000.000
3300100	Sentencias y Conciliaciones	0
3300200	Destinatarios de otras transferencias	7.000.000
3300200-1	COHAN	4.000.000
3300200-2	AESA	3.000.000
3300200-3	OTRAS	0
3399999	Vigencias Anteriores	0
B	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	210.000.000
4000000	GASTOS DE PRESTACION DE SERVICIOS	210.000.000
4100000	Insumos y Suministros Hospitalarios	210.000.000
4100100	Compra de Bienes para la Prestacion de servicios	195.000.000
4100100-1	Productos Farmaceuticos	130.000.000
4100100-2	Material Médico Quirúrgico	30.000.000
4100100-3	Material de Laboratorio	20.000.000
4100100-4	Material para Odontología	15.000.000
4100100-5	Material para Rayos X	0
4100100-6		0
4100100-7		0
4100200	Gastos Complementarios e Intermedios	15.000.000
4100200-1	Alimentación	15.000.000
4100200-2		0
4100200-3		0
4199999	Vigencias Anteriores	0
5000000	GASTOS DE COMERCIALIZACION	0
5100000	Insumos y Suministros para Venta al Público	0
5100100	Compra de Bienes para la venta	0
5100100-1	Productos Farmaceuticos	0
5100100-2	Material Médico Quirúrgico	0
5100100-3	Material de Laboratorio	0
5100100-4	Material para Odontología	0
5100100-5	Material para Rayos X	0
5100100-6	Material aseo personal, etc.	0
5100100-7		0
5100100-8		0
5199999	Vigencias Anteriores	0

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO
C	SERVICIO DE LA DEUDA	0
7001000	SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA	0
7001100	Amortización deuda Pública Interna	0
7001200	Intereses Comisiones y gastos de la Deuda Pública	0
7001999	Vigencias Anteriores	0
7002001	SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA	0
7002100	Amortización deuda Pública Externa	0
7002200	Intereses Comisiones y gastos de la Deuda Pública	0
7002999	Vigencias Anteriores	0
D	INVERSION	79.079.547
8000000	PROGRAMAS DE INVERSION	79.079.547
8001000	Formación Bruta del Capital	0
8001000-1	Subprogr.Construc. Remodelac. Adecuación y Apliac.1	0
8001000-2	Subprogr.Construc. Remodelac. Adecuación y Apliac.2	0
8001000-3	Subprogr.Construc. Remodelac. Adecuación y Apliac.3	0
8001000-4	Subprogr.Construc. Remodelac. Adecuación y Apliac.4	0
8001000-7	Subprogr.Construc. Remodelac. Adecuación y Apliac.5	0
8001999	Vigencias Anteriores	0
8002001	Gastos Operativos de Inversion (Programas Especiales)	79.079.547
8002100-1	Fondo de la Vivienda	0
8002100-2	Centro de recuperación nutricional	79.079.547
8002100-3	Programas Especial 2	0
8002100-4	Programas Especial 3	0
8002100-5	Programas Especial 4	0
8002100-6	Programas Especial 5	0
8002100-7	Programas Especial 6	0
8002999	Vigencias Anteriores	0
E	DISPONIBILIDAD FINAL	0
TOTAL GASTOS DIFERENTES A CUENTAS POR PAGAR		2.260.052.435
TOTAL GASTOS DE VIGENCIA ANTERIOR		0
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		2.260.052.435

 E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA – YALÍ	ACUERDO NÚMERO 011 Diciembre 27 de 2016	Código: PPED-F-03
		Versión: 01
		Fecha: 30/12/2013
		Página 1 de 2

ACUERDO No. 011
(Diciembre 27 de 2016)

Por medio del cual se aprueba la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital La Misericordia de Yalí, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital La Misericordia de Yalí, en uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el Artículo 352 de la Constitución Política de Colombia de 1991 establece que *"La Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar."*

SEGUNDO: El Decreto 111 de 1996, denominado Estatuto Orgánico del Presupuesto, es la norma Nacional de Obligatorio cumplimiento en materia presupuestal para todos los entes públicos, el cual debe ser acatado a cabalidad por la ESE Hospital La Misericordia de Yalí

TERCERO: Que el Artículo 11 del Decreto 1876 de 1994 en su numeral 4 establece como función de las Juntas Directivas de las ESE *"Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual, de acuerdo con el Plan de Desarrollo y el Plan Operativo para la vigencia"*

CUARTO: Que en virtud al Artículo 14 del Estatuto Orgánico del Presupuesto se define el Principio de Anualidad del Presupuesto de las Entidades públicas en el cual se expone que *"El año fiscal comienza el 1o. de enero y termina el 31 de diciembre de cada año."*

QUINTO: Que para el adecuado funcionamiento y cumplimiento de las obligaciones, en especial las establecidas constitucional y legalmente en relación con la prestación de servicios de salud, de la Empresa Social del Estado Hospital La Misericordia de Yalí se requiere de un Presupuesto de Ingresos y de Gastos para la vigencia 2017

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital La Misericordia de Yalí, para la vigencia fiscal del año 2017, en la suma de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES

 E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA – YALÍ	ACUERDO NÚMERO 011 Diciembre 27 de 2016	Código: PPED-F-03
		Versión: 01
		Fecha: 30/12/2013
		Página 2 de 2

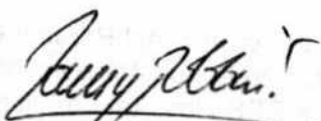
CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/L (\$ 2.260.052.435.00) de Ingresos y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/L (\$ 2.260.052.435.00) de Gastos, como se detalla en el anexo adjunto, el cual hace parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para la aplicación y ejecución de los Ingresos y Gastos, se tiene en cuenta todo lo normado en las disposiciones generales aprobadas por el COMFIS para la vigencia del año 2017, Resolución 749 de diciembre 27 de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Yalí, a los veintisiete (27) días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis (2016)


RAÚL HERNANDO ROLDÁN PÉREZ
 Presidente Junta Directiva

LAURA RÍOS GÓMEZ
LAURA MARÍA RÍOS GÓMEZ
 Secretaria Junta Directiva

Anexo: Presupuesto desagregado 2017 (08 Páginas)

Acta 08 de 27 de diciembre de 2017